

**RESOLUCIÓN No. 3332 del 7 de Julio de 2025**

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA – ASOCAMRUCOR**, identificada con NIT: **901.804.712-5**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus

**RESOLUCIÓN No. 3332 del 7 de Julio de 2025**

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA – ASOCAMRUCOR**, identificada con NIT: **901.804.712-5**

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud con radicado OAC Online – PJ 1888 de fecha 12 de mayo de 2025, la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el **NIT: 901.804.712-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Montería, se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el NIT: 901.804.712-5, fue constituida por el Acta de Asamblea No. 001 del 30 de enero

RESOLUCIÓN No. 3332 del 7 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA – ASOCAMRUCOR**, identificada con NIT: **901.804.712-5**

de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024 bajo el número 34595 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que, de conformidad con el Acta N. 001 de la Asamblea de Constitución del 30 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024, bajo el No. 34595 del Libro I, la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el **NIT: 901.804.712-5**, designó a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

| NOMBRE                          | CARGO                            | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION |
|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| LUIS FRANCISCO CUITIVA MARTINEZ | PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL | CC. No. 1.067.849.632       |
| ANA ASMIRIS ARGUELLO PEREZ      | SECRETARIA                       | CC. No. 1.067.949.760       |
| JULIO ALBERTO ARGUELLO PEREZ    | FISCAL                           | CC. 1.062.434.174           |

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el NIT: 901.804.712-5, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el **NIT: 901.804.712-5**, con domicilio en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como representante legal al Sr. **LUIS FRANCISCO CUITIVA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.849.632, de conformidad a lo establecido por el Acta de asamblea N. 001 del 30 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024 bajo el número 34595 del Libro I.

RESOLUCIÓN No. 3332 del 7 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA – ASOCAMRUCOR**, identificada con NIT: **901.804.712-5**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo al señor **Luis Francisco Cuitiva Martínez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.849.632, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el NIT: 901.804.712-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [luiscuitivamartinez10@gmail.com](mailto:luiscuitivamartinez10@gmail.com),<sup>1</sup> haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Vereda Manchego – Corregimiento San Anterito, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 7 de Julio de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

|           |                                                                                                  |     |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Revisó:   | Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas | SPG |
| Proyectó: | Farid acosta sierra – Abogado Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad                  | FAS |

<sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ASOCAMRUCOR  
<sup>2</sup> Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la ASOCAMRUCOR



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/05/2025 - 12:56:33  
**Recibo No.** S001104133, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** TGR9s7eeAm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA  
Sigla : ASOCAMRUCOR  
Nit : 901804712-5  
Domicilio: Montería, Córdoba

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0510600  
Fecha de inscripción: 20 de febrero de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : VEREDA MANCHEGO CORREGIMIENTO SAN ANTERITO - Otro  
Municipio : Montería, Córdoba  
Correo electrónico : luiscuitivamartinez10@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3215080766  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA MANCHEGO CORREGIMIENTO SAN ANTERITO  
Municipio : Montería, Córdoba  
Correo electrónico de notificación : [luiscuitivamartinez10@gmail.com](mailto:luiscuitivamartinez10@gmail.com)

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea De Constitución de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024, con el No. 34595 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA, Sigla ASOCAMRUCOR.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE CORDOBA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de enero de 2044.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/05/2025 - 12:56:33  
Recibo No. S001104133, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TGR9s7eeAm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



---

**Notificación Electrónica Resolución 3332 de 2025 – ASOCAMRUCOR**

---

**Desde** Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

**Fecha** Mar 8/07/2025 5:07 PM

**Para** luiscuitivamartinez10@gmail.com <luiscuitivamartinez10@gmail.com>

**CC** Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (403 KB)

3332 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Campesinos Rurales de Cordoba.pdf;

Señor

**LUIS FRANCISCO CUITIVA MARTINEZ,**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación del **Resolución No. 3332 del 07 de julio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, "**Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA[1]ASOCAMRUCOR**, identificada con el NIT: 901.804.712-5, con domicilio en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria**

Cordialmente,

**Farid Acosta Sierra**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

10300

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

### **Resolución No. 3332 del 7 de julio de 2025**

#### **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3332 del 7 de julio de 2025**, "Por la cual se **Reconoce** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS RURALES DE CORDOBA- ASOCAMRUCOR**, identificada con el **NIT: 901.804.712-5**, con domicilio en el municipio de Montería, Departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, fue notificada electrónicamente el día 8 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 23 de julio de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SPQ~~  
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. ~~FAS~~

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080